

1320



Comisión Estatal de Mejora Regulatoria

|             |  |
|-------------|--|
| Entidad:    | Comisión Estatal de Mejora Regulatoria |
| Dirección:  | Dirección General                      |
| Área:       |  |
| Oficio Núm. | CEMER/DG/ 404 /2014                    |

SIA  
12:32m

"2014, Año de Octavio Paz"

Cuernavaca, Mor., a 26 de Mayo de 2014.  
Asunto: Dictamen de Exención del MIR

**LIC. JUAN TORRES SANABRIA**  
**SUBSECRETARIO JURÍDICO Y DE**  
**RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS**  
**DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA.**  
**P R E S E N T E**

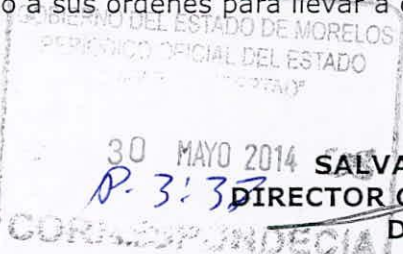
ACUSE

En atención a su oficio número SJyRA/762/2014, recibido con fecha diecinueve de mayo de la presente anualidad, derivado del "Programa de Actualización del Marco Jurídico Estatal", y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1, 5, 8, 11,13, y 14 fracción III de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, los cuales establecen la atribución de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria para dictaminar el Anteproyecto de Regulación que impliquen actos administrativos de carácter general.

Me permito informar a usted que han sido debidamente revisados los siguientes anteproyectos "Propuesta de reforma a la Ley de Justicia Administrativa en el Estado de Morelos", "Propuesta de Reforma a la Ley de Entrega Recepción de la Administración Pública para el Estado de Morelos y sus Municipios", "Propuestas de reforma a la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos", "Propuesta Modificatoria de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos", "Propuesta de reforma a la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos" y en observancia a lo que dispone el artículo 51 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y los artículos 33 último párrafo y 34 de su Reglamento, **se autoriza la exención de la obligación de elaborar la Manifiestación de Impacto Regulatorio**, en virtud de que no implica costos de cumplimiento alguno para los particulares.

Por lo anteriormente expuesto y fundado le informo que no existen observaciones acerca de las acciones regulatorias propuestas que no estén justificadas, por lo que se dictamina el anteproyecto como **válido y apegado a la normatividad administrativa y legal aplicable.**

Sin más por el momento aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo y quedo a sus órdenes para llevar a cabo cualquier aclaración.



ATENTAMENTE

30 MAYO 2014  
P. 3:37  
**SALVADOR SANDOVAL PALAZUELOS**  
**DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN ESTATAL**  
**DE MEJORA REGULATORIA**



CCP.- Lic. José Anuar González Cjanci Pérez.- Director General de Legislación de la Consejería Jurídica.- Para su conocimiento.  
Lic. María Esmeralda Castañón González.- Subdirectora del Periódico Oficial "Tierra y Libertad".- Mismo fin.  
Archivo Minutario  
EBO/SDO/07

CEMER  
Avenida Río Mayo, número 1100, Plaza El Campanario,  
Locales 5 y 6, Colonia Vista Hermosa, C.P. 62290  
TELS. (01777) 3-12-91-28 y 3-12-90-56  
<http://tramites.morelos.gob.mx>